Ref. Verbal - Venta de Bien Común
Dte. Fernando Salazar Lucio Cesionario de Ana Judith Lerma Castellanos
Ddo. Alonso Lerma Pérez
Rad.760013103008-2014-00352-00
Asunto: Auto Accede a la Solicitud

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 151
Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el auto adiado 7 de diciembre de 2022 con el que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI** solicita que se le faculte para subcomisionar al **ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ – VALLE** para realizar la diligencia de entrega del bien inmueble al nuevo secuestre designado, se accederá comoquiera que la misma no contraviene ninguna disposición normativa aplicable al asunto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍA VALLE** en el sentido de otorgar al comisionado la facultad de subcomisionar al **ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ – VALLE** para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble al nuevo secuestre designado.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍA VALLE** para que dé continuidad a la comisión ordenada en la providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE.
LEONARDO LENIS
JUEZ
03

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b849ebfdfcfff523c5c9ca1d689f74bdc8a155a181091fb1af0f0cec02950538**
Documento generado en 15/02/2023 04:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica